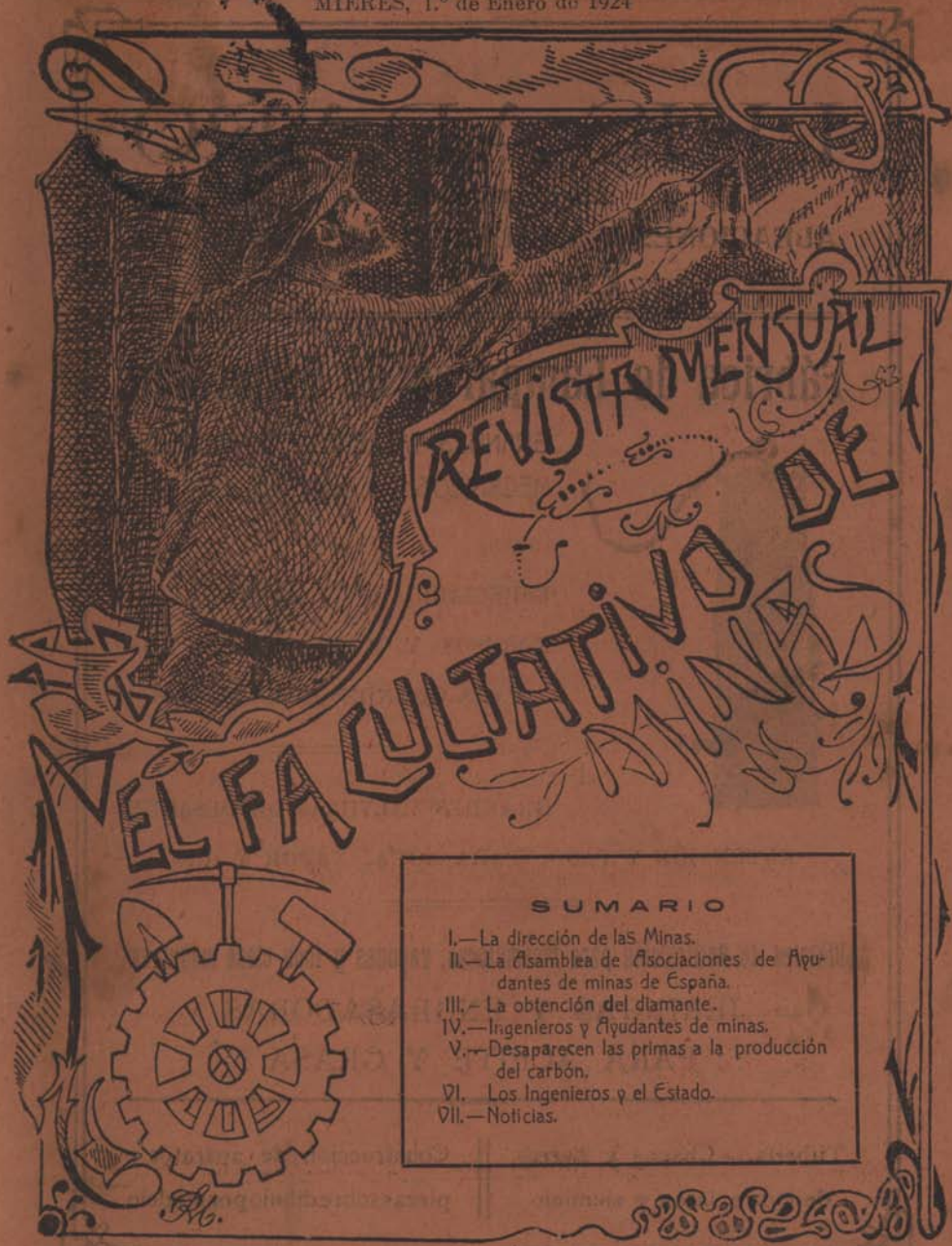


191
MIÉRES, 1.º de Enero de 1924



REVISTA MENSUAL

DE LA FA CULTATIVO DE MINAS

SUMARIO

- I.—La dirección de las Minas.
- II.—La Asamblea de Asociaciones de Ayudantes de minas de España.
- III.—La obtención del diamante.
- IV.—Ingenieros y Ayudantes de minas.
- V.—Desaparecen las primas a la producción del carbón.
- VI.—Los Ingenieros y el Estado.
- VII.—Noticias.

LUIS ADARO

INGENIERO

ALEACIONES Y MANUFACTURAS METÁLICAS

GIJÓN

Fábrica de Lámparas de Seguridad



GRANDES TALLERES DE FUNDICIÓN
MECÁNICOS :: ZORNERÍA :: AJUSTE

ESPECIALIDAD EN BRONCES FOS-
FOROSOS Y MANGANESÍFEROS
PARA GRANDES RESISTENCIAS.

GRANDES VÁLVULAS DE DESAGÜE

: RETENCIÓN Y PASO, PARA AGUA, VAPOR Y GAS ::

Metales de Antifricción para locomotoras, vagones y toda clase máquinas

JERINGAS Y ENGRASADORAS

:: PARA ACEITE Y GRASA ::

Tubería.—Chapas y barras
de cobre, latón y aluminio

Construcción de aparatos y
piezas sobre dibujo por modelo

EL FACULTATIVO DE MINAS

REVISTA MENSUAL

Año XIV - Núm. 191

1.º DE ENERO DE 1924

ORGANO
DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AYUDANTES DE MINAS
Y FÁBRICAS METALÚRGICAS DE ESPAÑA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
4 PESETAS AL AÑO
NÚMERO SUELTO: 30 CTS.

DIRECTOR:

P. GARCÍA

ADMINISTRACIÓN:

JUNTA CENTRAL.—Mieres

La DIRECCION de las MINAS

¿Dirección libre o forzosa, por un técnico?

El documento entregado al Directorio, por la Federación de Asociaciones de Ayudantes de minas, de España, plantea nuevamente un problema ya discutido muchas veces, de importancia realmente extraordinaria, que merece atención también extraordinaria: es la de si las minas han de ser dirigidas por técnicos, forzosamente, cual ahora sucede en España, o si, por el contrario, deben serlo libremente por sus concesionarios o las personas que mejor convengan a éstos.

La cuestión no sólo tiene gran relieve en estos tiempos, sino que la tenía en los que se promulgaron las Leyes fundamentales de la minería española; la de 6 de Julio de 1859, y el decreto-Ley de 29 de Di-

ciembre de 1.868, en plena oposición una de otra, puesto que el artículo 49 de la primera obliga a laborear las minas, según las prescripciones del arte, y en sus disposiciones generales previene que «toda explotación de carbón de piedra o de antracita será dirigida por el Ingeniero o facultativo autorizado, que cuide del buen orden y seguridad en las labores»

Esta obligación se rectifica plenamente en el decreto-Ley de 1868, que es el vigente, el cual en su artículo 22 dice que «los mineros explotarán libremente sus minas sin sujeción a prescripciones técnicas de ningún género, exceptuando las de policía y seguridad.»

¿Cual de las dos tendencias es más razonable? Hay que te-

ner en cuenta para juzgar, que la riqueza que se explota en las minas, es propiedad de la Nación, la que al conceder la extracción no debiera perder de vista el buen aprovechamiento de los criaderos, y bien sabemos que en muchas ocasiones el buen aprovechamiento está en oposición con el interés del explotador, que va únicamente a realizar beneficios para sí mismo, sin importarle que esos beneficios traigan la pérdida de enormes cantidades de materia explotable, que hubiera podido serlo si se atendiera al interés general, sin olvidar por eso el particular.

Los razonamientos sobre estos dos conceptos de intereses nos llevarían a que siendo una riqueza de la Nación, no creada por el minero, sino explotada por él, en ocasiones a su gusto y conveniencia, convendría la nacionalización; es decir, la explotación por el Estado mismo, si no tuviéramos la triste convicción de que el Estado, o los representantes del Estado en la minería, no fueron capaces, hasta hoy, de explotar razonablemente las minas que les fueron entregadas. El caso de Almadén, la mejor mina de mercurio del mundo,

lo demuestra, sin género de duda.

Volviendo al origen de este escrito ¿que régimen sería más útil a la Nación y a la economía particular; la de dirección completamente libre, cual determina la Ley vigente, aunque se hubiera vulnerado por completo, o la dirección técnica obligatoria, que es a lo que ha venido la minería, contra los preceptos del decreto-Ley de 1868?

¿Quién debe dirigir una mina o una industria? El que sea capaz para ello. Pero aquí hay dos clases de capacidades; la legal y la efectiva, que, en algunas ocasiones, no concuerdan, y sucede que no tiene capacidad efectiva el que la posee legal, mientras que puede ser muy capaz, persona a quién legalmente no se le reconoce capacidad.

Ante todo habrá que examinar que se entiende por dirección.

Dirige una mina el Ingeniero, Ayudante, o persona sin capacidad legal, que diariamente visita las labores; que está en contacto íntimo con cada uno de los problemas técnicos y económicos derivados de la explotación; que conoce sus

dificultades y a orillarlas dedica su atención continúa, o en la medida que las circunstancias lo requieren.

Mas, al amparo de las disposiciones que han vulnerado la Ley, se ha creado un régimen vergonzoso de direcciones que no debe subsistir; las direcciones nominales o de firma, absorbidas casi en totalidad, por no decir completamente, por los Ingenieros de minas.

¿Dirige una mina quien a muchos kilómetros de ella, recibe de vez en cuando unos documentos, los firma, y los devuelve por correo a su procedencia? Evidentemente que no. ¿Quién dirige, en ese caso, la mina? La dirige aquel que ha hecho u ordenado hacer los documentos que se remiten a firmar. El hombre, acaso, sin capacidad legal, pero con capacidad efectiva, a quién las disposiciones no le permiten ostentar la dirección.

¿Dirige la mina el técnico que cada mes o dos o tres, da un paseo aprovechando una circunstancia favorable, llega a los trabajos, habla con los encargados y se va por donde vino? Tampoco eso es dirección de minas. Y menos mal

que al visitante no se le ocurre censurar cuanto hay hecho, descubriendo negligencias o incapacidades, pero sin ponerles remedio.

Es, por lo tanto, el régimen de firma obligatoria de un técnico, un régimen de corrupción, si no se concreta, aclara y limita lo de la firma.

Este régimen fue creado y es sostenido por los altos técnicos de la minería. Ellos han comenzado por vulnerar el artículo 22 del decreto-Ley de 1.868, obligando a todas las minas, mediante las disposiciones de un Reglamento de Policía Minera, a tener un Ingeniero-Director, ya que la dirección del Ayudante ha venido a ser un recuerdo. Ellos han ideado y sostenido las disposiciones necesarias para que las minas pequeñas paguen una contribución no prevista en la legislación fiscal, que es la del «director de firma»

Bién sabemos que no todos los Ingenieros están conformes con el actual estado de cosas, pero también sabemos que, aunque disconformes, dejan pasar el tiempo, a través del cual la mancha oscura de las direcciones nominales se extiende de una manera absor-

vente, llegando la persecución de una dirección de firma a extremos que no nos atrevemos a calificar.

Es interesantísimo el tema. Sobre él debieran opinar Ingenieros y Ayudantes, pues acaso haya llegado la hora de fijar una actitud definitiva para

caer del lado de la dirección libre, o de la dirección técnica forzosa, que sería quizá la razonable, evitando los abusos de los directores de firma y devolviendo a los Ayudantes los derechos que se les han quitado.

E. D.

La Asamblea de Asociaciones de Ayudantes de Minas DE ESPAÑA

El día de Diciembre, y siguientes, se celebró la Asamblea anual de la federación de Ayudantes de minas aprobándose la conducta de la Directiva durante el año, y eligiéndose para el próximo la siguiente:

Presidente: D. Juan B. Targheta

Secretario: D. Carlos Moreno

Vocales: D. Desiderio Marín,

D. Ignacio Casquet, D. Ramón Lárez Alonso, D. José Targhettay D. Carlos Mata.

Examinados todos los asuntos de la orden del día, fueron redactadas las conclusiones siguientes, que se entregaron al Excmo. Sr. General Mayandía, juntamente con

otros documentos interesantes.

Conclusiones de la Asamblea de Ayudantes de Minas.

1.^a Que se dicte una disposición de carácter general para que los propietarios de minas y fábricas metalúrgicas puedan explotarlas libremente, como prescribe la ley de 1868, que es la vigente, sujetándose a las prescripciones que el Reglamento determine, y demás de orden social,

2.^a Que el servicio de Inspección de Policía minera, complemento de la disposición anterior, se suprima en las Jefaturas de minas, agregándose al Instituto de Reformas Sociales,

3.^a Que se estudie el proyecto de Código Minero, por una Comisión de Ingenieros, Ayudantes, patronos y obreros, por iguales partes, bajo la Presidencia de un Jefe del Ejército, para que en el plazo de 30 días, proponga las modificaciones y reformas pertinentes al estado actual de la Nación, y sea presentado al Gobierno, para su exámen y aprobación,

4.^a Que se deje sin efecto la amortización de plantillas para estos titulares, en virtud del reducido número de Ayudantes de minas al servicio del Estado, que no alcanza ni a uno por cada Jefatura,

5.^a Que se resuelva definitivamente lo que se relaciona

con el plan de estudios, dotando a las Escuelas del material de enseñanza de que carecen, y creando una sección de estudios de Vigilantes mineros,

6.^a Que se extienda a los Ayudantes de Minas el sistema de pensiones de retiro, a base de lo que el Instituto de Previsión denomina *régimen normal*, o sea colaborando el Estado, patronos y Ayudantes,

7.^a Solicitar, de acuerdo con la Asociación de Auxiliares y Ayudantes Civiles del Estado, que se anuncie la oposición para cubrir las vacantes del Cuerpo de Ayudantes de montes y que solo puedan optar a ellas, los Ayudantes libres de todos los ramos de la Ingeniería.

La obtención del diamante

Esta piedra preciosa que constituye una obsesión de la humanidad, sigue siendo, a pesar de los ensayos realizados por químicos ilustres, una incógnita su fabricación industrial. quedando reducida su ob-

tención a ensayos de laboratorio.

El diamante, es conocido de muy antiguo. Los griegos, le designaron con el nombre de adamas, indomable, en atención a su dureza si bien la buscaban

equivocadamente por percusión, confundiendo la dureza con la tenacidad. Ningún disolvente ni ácido lo ataca, no dejando de sorprender que entre los antiguos se haya extendido la creencia de que lo disolvía la sangre de macho cabrío.

El fuego tampoco lo destruía, pero cuando se obtuvieron temperaturas elevadas; es decir superiores a las de los hornos ordinarios, se consiguió desalojar de su castillo al reputado invencible. De su fuerte poder refungente, ya había indicado Newton, en 1.675 su combustibilidad, si bién no fué comprobada hasta 1.694 en que el gran Duque de Toscana, Cosme III, mandó practicar el experimento para probar la fijeza del diamante, observando su lenta desaparición hasta ser completamente destruído por el calor.

Lavoisier demostró en 1.776, que el diamante ardía en el oxígeno puro como el carbón ordinario, y en la combustión se producía ácido carbónico de-

duciendo de ello que el diamante solo era carbón.

Conocido el elemento constitutivo del diamante solo falta el génesis o proceso de formación, del cual se han expuesto algunas teorías más o menos ingeniosas, sin que hasta la fecha hayan hecho otro papel que el de meras exposiciones. Si se tiene en cuenta que el diamante es el carbono puro cristalizado, es indudable que este tenía que hallarse sometido a un estado especial, al efecto de su cristalización; es decir que para que un cuerpo cristalice ha de hallarse en condiciones de obedecer la fuerza que lo solicita, lo que se efectúa por medio de la disolución, pudiendo ser el disolvente un líquido, del mismo modo que el calórico latente necesario para liquidarse o gasificarse.

Quando el líquido disolvente o el calórico que le hizo cambiar de estado desaparecen, el cuerpo vuelve al estado sólido, y sus moléculas se agrupan de un modo regular y vienen a

constituír el cristal. La cristalización tiene lugar pues, por la vía húmeda (disolución) y por la vía seca (fusión y sublimación).

¿Cual de los tres estados es el adecuado a fin de que el carbono cristalice dando lugar al diamante? ¿Es necesario que además de hallarse el carbono en uno de los estados mencionados intervengan agentes exteriores? A dilucidar estas cuestiones se dirigen las investigaciones de los sabios.

La naturaleza puede emplear medios conocidos o desconocidos por el hombre; pero las fuerzas de que disponemos son muy débiles comparadas con las que aquella pone en juego, tales como elevadísimas temperaturas, electricidad, grandes presiones etc., que son agentes poderosísimos a los que no se resisten las sustancias más insolubles y refractarias.

Puede suceder, que teniendo el carbono en el estado adecuado, no cristalice por debilidad de alguno o algunos de los ór-

ganos, que sería necesaria su acción, a fin de que el objeto que se persigue no se malograra culminando en un hecho real.

A Henry Moissan, puede acreditársele como el primer experimentador que intentó hacer artificialmente diamantes idénticos a los naturales.

Masden, fué el primero en observar que si se funde plata en un crisol de carbón, y se lleva al punto de fusión del acero, al enfriarse se halla en su masa algunas veces diamante negro. Repitiendo los experimentos de Masden Moissan, ha descubierto que cuando se enfria rápidamente una pequeña masa de plata fundida se obtiene un satisfactorio producto o diamante negro; pero nunca un diamante transparente.

En 1.892 Moissan, desarrolló el horno eléctrico de su nombre, lo aplicó a sus experimentos, cuyo resultado fué la producción de diminutos diamantes transparentes en lingotes de hierro, lo mismo que los diamantes negros en los de plata, caldeándolos a muy elevadas

temperaturas y enfriando la fundición rápidamente en agua o en conchas.

Moissan, atribuye la formación del diamante en la plata lo mismo que en el hierro, a las fuerzas compresivas producidas por la contracción de las capas exteriores, a la dilatación del micleo fundido.

Charles A. Parson, opina que los gases encerrados en el metal son la causa real de la producción del diamante, y no la presión de la masa como se había supuesto.

Moissan, expresó la opinión de que el hierro en forma pastosa, al igual que la plata, es la matriz del diamante, y que la gran presión es el factor determinante, que induce a una fracción muy pequeña del carbono presente a aparecer como diamante. Es además muy

probable que el carbono se licúa cuando bajo una presión suficiente está privado de volatilizarse, y que según el estado del líquido pueda pasar a la forma cristalina o redondeada al enfriarse.

En 1905 Crookee; ha sustentado igual opinión que Moissan, condensándola en las palabras siguientes: «Es cierto según mis observaciones, corroboradas por la experiencia adquirida en el laboratorio, que el hierro a una elevada temperatura y bajo una gran presión-condiciones existentes en gran amplitud bajo la superficie de la tierra-obra como una larga sonda resolvente del carbono permitiéndole cristalizar en la forma de diamante»

NICANOR FERNÁNDEZ GARCÍA
Sama 21 de Noviembre de 1923

Ingenieros y Ayudantes de minas

Carta abierta a los alumnos de la Escuela de minas, de Madrid

Aunque no parezca muy lugar, no puedo resistir la tentación de corresponder a la correcta mi presencia en este

publicación en la «Revista Minera», del escrito que los alumnos de las Escuelas de minas, han tenido la merced de entregar al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, con la fecha del 12 de Diciembre. Si en estas líneas hay algo que pueda molestarles, denlo por retirado inmediatamente, considerando que tratándose de estudiantes, únicamente es lícita, labor de carácter pedagógico.

Y vamos al grano.

«No parecen inspiradas las pretendidas innovaciones en ideales exentos de lo que ha dado en llamarse impurezas de la realidad, ni cabe reputarlas como expresión de los anhelos de una clase que busca armonizar sus propias conveniencias con el interés general, sin franquear los linderos marcados por la debida ponderación de sus aptitudes.»

Aciertan los alumnos en la primera parte de este párrafo: nuestras aspiraciones no están exentas de impurezas; pero el afán de los Ingenieros de cortarnos el paso en todas partes;

es idealismo o materialismo grosero, o séase acotar para ellos todo el campo de la industria y del Estado? Hay en el Estado 283 Ingenieros de Minas para 47 Ayudantes. ¿Lo sabían los alumnos? ¿Saben si todos los Ingenieros al servicio del Estado estaban siempre en sus puestos; es decir, si trabajaban? Eso lo sabemos nosotros, y no tenemos inconveniente en decirles quienes eran los que cobraban sin trabajar. Todo ello es pedagogía; es decir, enseñanza, como es lógico tratándose de quien está aprendiendo.

El segundo párrafo es una trampa en que los han hecho caer los autores del escrito firmado. Precisamente lo que de-sean los Ayudantes es «armonizar sus propias conveniencias con el interés general sin franquear los linderos marcados por la debida ponderación de sus aptitudes.» Hemos pedido muchas veces parlamento con los Ingenieros, sin conseguirlo nunca. Y lo hemos pedido precisamente para eso, para armo-

nizar las conveniencias particulares con el interés general. Continuámonos en nuestro puesto. Para demostrarlo basta leer la tercera de las conclusiones de nuestra última Asamblea. ¿Se quiere llegar a un acuerdo? Pregúntese al Sr. Ruiz Valiente que es lo que le han propuesto los Ayudantes de minas que le visitaron el día 20 de Diciembre. Le propusieron eso; una comisión mixta que recoja las aspiraciones de las dos clases y las armonice. ¿Está esto claro, queridos estudiantes?

«La dirección técnica de la industria minera es un principio de antiguo consagrado. La Ley de minas de 1859 la impone ya en las minas de carbón, y más tarde extiende el precepto a las minas metálicas y a la metalurgia, el Reglamento de Policía Minera de 1897.»

Muy bien. Saben los alumnos algo de legislación minera. Felicitémonos de que sepan que hubo una Ley de 1859 y un Reglamento de 1897. Pero ¿sabrán también que ni una ni otro están vigentes? Per-

mitanme que les diga, no me atrevo a decir que les enseñe, que la Ley de 1859 fué sustituida por la de 1868, y el Reglamento de 1897, lo fué por el de 1910. ¿Que dicen las disposiciones vigentes? La Ley dice lo contrario que la de 1859; que alegan los alumnos. El Reglamento de 1910 quitó a los Ayudantes de minas lo que les daba el de 1897. Quieren los Ingenieros o alumnos discutir estas cuatro disposiciones? En la comisión mixta encontrarán con quién discutir para «armonizar.»

«La carrera de Ayudantes facultativos de minas y fábricas metalúrgicas fué establecida con dos fines principales: proporcionar medios de adquirir las más indispensables nociones teóricas relativas a la minería, a los obreros que sintiesen el ansia de elevar su nivel, y crear un personal que llenase eficazmente las funciones comprendidas entre el Ingeniero y el obrero»

Exacto. Eso es lo que queremos: llenar eficazmente las

funciones comprendidas entre el Ingeniero y el obrero. ¿Cuál es la función del Ingeniero? ¿Hasta dónde llega esa función? ¿Hasta dónde quieren los Ingenieros que llegue? ¿Quieren los alumnos estudiar—habló con estudiantes—el Reglamento fenecido de 1897? Después que lo estudien podemos hablar en esa comisión mixta que hemos pedido innumeradas veces infructuosamente.

«... el ingreso en las Escuelas correspondientes se verifica sin otros requisitos que los de saber leer y escribir, completados en alguna, con someros conocimientos de Aritmética». «la enseñanza profesional se desarrolla en aquellas Escuelas dentro de los límites más elementales»

No hay que rebajar tanto, queridos jóvenes. Alguno de sus profesores lo habrá sido de Escuelas de Ayudantes. Conoce, por lo tanto, el programa de ingreso en «alguna» Escuela? ¿Les parece conveniente dirigirse a él para que se lo enseñe? Así, en otra ocasión, no

dirán cosas inexactas, por ignorancia, sin duda.

Conformes en que la enseñanza se desarrolla «dentro de los límites más elementales.» Queremos aumentar los estudios. Lo hemos pedido insistentemente, sin resultado hasta hoy, merced a los buenos informes de Ingenieros de Minas, que no han querido comprender lo que los alumnos comprenden; esto es que «la técnica moderna es dinámica que renueva, y no estática que conserva, ni menos retroceso que aniquila,» según exponen en forma que considero monumental, en el escrito que han presentado.

¿Saben algo los alumnos, de las Escuelas de Ayudantes de minas de España? Como supongo que no las conocerán, diré algo de ellas.

Están situadas en las regiones mineras españolas, y en ellas tienen su destino—compatible con toda otra ocupación particular—VEINTE Y NUEVE INGENIEROS DE MINAS, SIN UN SOLO AYU-

DANTE. Cuesta al Estado esa enseñanza tan «elemental» cientos de miles de pésetas, que no digo hoy, por no alarmar a nadie. En algunas de esas Escuelas hay estantes con aparatos llenos de polvo, que no se sacan a clase para no destruir lo de «elemental»; las clases se dan en forma precipitada, mirando al reloj, evitando el llegar tarde al tren que pasa. Lo de la «dinámica que renueva» es allí «retroceso que aniquila.» ¿Quiéren que les digamos mucho sobre esto? Para qué teniendo los alumnos, como tienen, dentro de su profesorado, quien les hable de las instalaciones de las Escuelas de Ayudantes de minas, que, para una «enseñanza elemental» exige 29 Ingenieros y algún centenar de miles de pésetas;

¿Desean que nos situemos todos en los terrenos de la «dinámica que renueva»? Ayúdennos a reformar los estudios. Para ello nos prestamos muy gustosos, seguros de que los Ingenieros futuros han de encontrar en los futuros Ayudantes «el per-

sonal que llene eficazmente las funciones comprendidas entre el Ingeniero y el obrero.

«Escaso fundamento es la enseñanza a que aludimos para justificar la validéz de firma que pretenden, que no es la firma de peritages y proyectos—funciones acaso, las más complejas de la actuación profesional—expresión de una responsabilidad ciegamente contraída sinó símbolo de competencia, garantía de acierto y salvaguardia de los intereses que a ella se confían»

¿Qué cosas ha hecho firmar a los Sres. alumnos, el autor del escrito de protesta; ¿Recuerda alguno cómo ha firmado el escrito que se le ha presentado? Pues así son otras firmas de los Ingenieros. (1). Un ciudadano hace un documento, sea él proyecto, informe, peritaje, etc. Acude a un Ingeniero. Este lo firma, sin enterarse, en muchísimas ocasiones, cobra y

(1.) No hay que confundir en un grupo a todos los Ingenieros. Muchísimos elaboran y firman sus proyectos. Pero hay otros que solo firman, acaso porque sus ocupaciones les impiden lo demás. (Nota del Director)

se va. Ya tiene valor el escrito. Ya puede circular por el mundo, que así se contenga en el proyecto la más absurda de las fantasías, como tiene firma de Ingeniero, ya ha pasado.

Eso es lo que los Ayudantes, con sus «elementales» conocimientos desean evitar. Nunca pretenden que lo que los Ingenieros hagan lo firme otra persona, pero quieren que lo que hagan los Ayudantes sean ellos mismos quienes lo firmen. ¿Es mucho pedir, el derecho de que cada uno firme sus propias obras?

Por otra parte, los Ayudantes poseemos conocimientos muy «elementales», a pesar de la enseñanza que proporcionan los 29 ingenieros. ¿Qué estorbo podemos causar con nuestra ignorancia e la altísima y selecta cultura técnica de los ingenieros?

El industrial suele buscar la competencia para sus empresas. La capacidad está en los Ingenieros. Siendo así, ¿qué perjuicio tendrán en que nosotros podamos firmar docu-

mentos, si no sabemos hacerlos y por lo tanto, nadie nos los ha de encomendar?

¿Quiere alguno de los alumnos enterarse de la disposición de Noviembre de 1.922, sobre firmas de proyectos, que uno de los más inteligentes profesores de la Escuela de Madrid ha denominado de *albarda sobre albarda*? Consiste en que un Ingeniero haga o firme un proyecto, para que pase a otro Ingeniero y vea si está bien o mal.? Si un Ingeniero del Estado ha de examinar el proyecto que se presente, para rectificarlo sinó está bien, ¿a qué exigir firma de Ingeniero? Cualquier zapatero de portal podría firmarlo, en la seguridad de que encontraría quien lo rectificara si estaba mal. ¿Conformes?

Nada más sobre esto. El escrito de Vdes. exige una contestación y aunque la presente acaso no sea la adecuada, ya está hecha. Mediten un poco sobre la situación de los Ayudantes de minas. Acaso alguno de Vdes. los conozca de cerca. No son ni tan brutos ni tan absor-

ventes. Son, ante todo, hombres de corazón salidos de la clase obrera, que no vacilan nunca en arrostrar los peligros de las minas, y que solo desean un poco de respeto y otro poco

de armonía, mereciendo respeto quienes ganan la vida trabajando honradamente.

JOSÉ FERNANDEZ ALVAREZ

Ayudante de minas

Desaparecen las primas a la producción de carbón

La «Gaceta» de fecha 24 de Diciembre ha publicado una disposición relativa a las primas del carbón, cuya parte dispositiva es como sigue:

Artículo primero.—El actual régimen de primas al carbón nacional será modificado a partir de primero de Enero próximo, deduciendo gradualmente la cuantía de las primas hasta su total extinción, en un plazo de cinco meses.

La cantidad máxima que destinará el Estado para las primas al carbón nacional del vengadas en el transcurso de meses de enero próximo, será de 1.250.000 pesetas y desde Febrero, el abono por el Estado se disminuirá, cada mes, en 250 mil pesetas, quedando totalmente extinguido el 1 de junio de 1924.

Artículo segundo.— En el transcurso del plazo de extinción establecido en el artículo anterior, terminarán las prescripciones a que se refiere el real decreto de 17 de marzo de 1923, relativo a la documentación que debe acompañar a cada expedición de carbón. Será obligatorio presentar en el Ministerio de Fomento antes de las dos de la tarde del día 20 de cada mes, la documentación relativa a la producción del mes anterior. Pasado ese plazo, expirará el derecho a disfrutar de las primas.

Artículo tercero.—Continuarán las sanciones establecidas por el referido Real Decreto. La inspección en cuanto a la exactitud de los datos y veracidad de los documentos presentados, se verificarán por

los Ingenieros de las Secciones de Minas y Metalurgia con cargo a las disponibilidades de las mismas, sin que se origine ningún gravamen a los mineros. Los propietarios de las minas facilitarán a los funcionarios de la inspección los documentos y antecedentes que exijan.

Las Empresas ferroviarias y Administraciones de Aduanas facilitarán asimismo los datos que esta Inspección reclame.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Fomento se exigirá a las Compañías de ferrocarriles, el cumplimiento de las reales órdenes de 13 de Diciembre de 1921 y 5 de junio de 1922 sobre el consumo obligatorio del carbón nacional, en las proporciones que se fijan, y a las Empresas navales subvencionadas por el Estado se les exigirá también el estricto cumplimiento de la Ley de Fomento a la Industria y comunicaciones marítimas que les obliga a tomar el carbón nacional en los puntos de la Península.

Artículo quinto.—La Marina de Guerra empleará en lo sucesivo en los Arsenales y demás servicios de la Armada,

carbón de producción nacional, y a los efectos de los suministros pe. parte del Ministerio de Marina, se publicarán en el plazo más breve los avisos correspondientes a las subastas reglamentarias y continuarán éstas anunciándose en los plazos en que las necesidades de los servicios lo aconsejen.

Artículo sexto.—Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán mensualmente los créditos necesarios para atender a las obligaciones que se fijan en este decreto, y que serán aplicadas por el Ministerio de Fomento, cuyo departamento dictará las aclaraciones complementarias que sean necesarias.

Artículo séptimo.—Quedan derogadas las disposiciones anteriores que se opongan al cumplimiento de lo dispuesto en este decreto.



Toda la correspondencia de administración se dirigirá a D. LUIS FERNÁNDEZ DEL RÍO, a Sama de Langreo.

La de dirección y artículos a D. PANCRAGIO GARCÍA, Plaza de Gápua, 2, Gijón.

Los Ingenieros y el Estado

A continuación damos algunas cifras relativas al número de Ingenieros y Ayudantes que prestan servicio al Estado español, actualmente, que son los que siguen:

	Ingenieros	Ayudantes
Ingenieros de Caminos.	400	425
Id Agrónomos.	321	428
Id de Minas	283	47
Id. de Montes	235	203
Total en los cuatro ramos	1.239	1.103

La distribución de los 283 Ingenieros de minas, y la de los Ayudantes que prestan servicio en el Estado se componen como sigue:

Ministerios de Fomento y Hacienda	Ingenieros	Ayudantes
Jefaturas y distritos mineros.	125	40
Escuelas de Ayudantes de minas.	29	Ninguno
Escuelas de Ingenieros de minas	26	1
Instituto Geológico	21	Ninguno
Consejo de minería	21	1
Tributaciones mineras provinciales.	21	4
Sección de Minas de Fomento	10	1
Negociado de Minas de Hacienda	2	Ninguno
Plazas de Auxiliares ocupadas por Ingenieros en virtud del R. D. de 3 de Noviembre de 1911	28	Ninguno
Totales	283	47

El número total de Ingenieros de Minas procedentes de la Escuela de Madrid, asciende a 550. Están colocados por el Estado 283, que es el 52 por ciento del total de Ingenieros de minas.

NOTICIAS

NUEVOS DESTINOS

A principios de este mes de Enero, salen para Bilbao nuestros compañeros y buenos amigos, D. José Fernández Arias y D. Jose Maria Llaneza, que hasta ahora figuraban entre el personal de la "Fabrica de Mieres", en las secciones metalúrgicas.

Han sido llamados por la poderosa Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, de la cual es ahora Director, el Señor Merello, quien al frente de "Hulleras del Turón", demostró sus grandes dotes de capacidad, el cual seguramente aprecia a los Ayudantes de minas y fábricas metalúrgicas de Asturias, en lo que verdaderamente valen, como lo demuestra el llevarse dos de ellos para ponerlos al frente de secciones metalúrgicas en aquella empresa.

Nada hemos de decir de los compañeros que van a nuevo destino. El Sr. Fernández Arias, pensionado en el extranjero por gestiones de la Asociación de Ayudantes de Minas de Asturias, ha subido dejar puesto su nombre y el de la Asociación en el lugar adecuado, por su constancia y laboriosidad. El Sr. Llaneza, auxiliar hasta ahora en el Alto horno de "Fábrica de Mieres", está capacitado para mayores empresas. Los dos han de cumplir con su deber.

Esta es una lección que seguramente recogerán quienes tienen en su mano las direcciones de industrias metalúrgicas, en las cuales el Ayudante de minas y fábricas metalúrgicas, parece que está como intruso sin competencia, que únicamente se le reconoce cuando, ya cansado de sufrir desaires, deja su puesto.

Excusamos decir cuánto nos satisface el hecho de que hacemos mención, y con qué satisfacción daremos cuenta de sus nuevos ascensos.

A LOS COMPAÑEROS DE LEÓN Y PALENCIA

En las localidades de Boñar, Puente Almuhey, Guardo, Villaverde, etc, hay algunos compañeros que, por su aislamiento inevitable, no pueden recibir con la debida puntualidad sus recibos, extendidos por la sección de Cisterna. Acaso a estos Ayudantes les fuera mas fácil y hacedero liquidar sus cuentas directamente con la Central, para lo cual pueden enviar por giro postal el importe de sus anualidades al Tesorero D. Luis F. del Río, en Sama de Langreo, o bien a la Secretaría general, si ello les resulta mas fácil.

Como hay que recoger todos los datos para formalizar las cuentas generales de 1923, suplicamos a quienes estén en este caso resuelvan lo mas rápidamente posible su situación.

SALUDO

Hemos tenido el gusto de saludar en Gijón al querido amigo y compañero D. Juan Bautista Targheta, Presidente de la Federación de Ayudantes de minas, que retornó a su casa de Madrid, una vez terminados los asuntos que le llevaron a Santander y Asturias.

RENOVACION DE JUNTA LOCAL

En la sesión celebrada en Sama el día 30 se renovó su directiva, para 1924, que se constituye como sigue:
 Presidente: D. Francisco García
 Secretario: D. Augusto Alvarez

Tesorero: D. Marcelino García
 Vocales: Ciano: D. Maximino Me-
 néndez,

Sama: D. Joaquin Sánchez

Carbayn: D. Luis López

Lada: D. Bernardo Lajo

La Felguera: D. Arturo Suárez
 Méndez.

Lieres: D. Rufino Martínez

INTERESANTE VOLUMEN

Homos recibido un ejemplar de la Estadística Mínera de España, correspondiente al año de 1922, que a petición nuestra nos ha remitido el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Minería, cuyo volumen queda a disposición de los compañeros que deseen estudiarlo.

Damos las más expresivas gracias por el envío del volumen.

NOMBRAMIENTO

Nuestro querido amigo y compañero D. Aurelio Fernández Antuña,

de San Martín del Rey Aurelio, ha sido nombrado Juez Municipal en dicho Concejo.

Damos la enhorabuena a tan distinguido compañero y no dudamos de que en sus fallos ha de resplandecer la justicia mas estricta.

VISITA

Hemos tenido mucho gusto en recibir la visita de nuestro muy querido compañero D. Heraclio Méndez, que ha venido a Asturias desde Santa Lucia a resolver asuntos particulares.

DESTINOS

Nuestros compañeros D. Anibal de la Villay D. Benito Primero, han pasado a ejercer su profesión a Villaseca y Rioscuro, respectivamente, en la zona de Villablino.

Les deseamos muchas satisfacciones en sus nuevos cargos.

IMPRENTA COMERCIAL, COVADONGA, 64. — GIJÓN

B. AZA Y COMPAÑIA

GIJÓN

Cables de acero.— Lámparas de seguridad para minas y toda clase de accesorios para las mismas.

— Vasos de fabricación alemana.— Redes y Redines.

— Alambre de hierro galvanizado y de espino.— Puntas de París.— Tubería y accesorios de todas clases.

— Tejidos metálicos extrafuertes para cribas y lavaderos de carbón.— Enrejados de alambre.— Herramientas en general para minas y ferrocarriles.— Especialidad en palas de acero.— Solicitense precios.

ALMACÉN: CARRETERA DE LA VIZCAINA

APARTADO 79

TELÉFONO 971

JOAQUIN SOLDEVILLA

SAMA DE LANGREO

VAGONETAS Y ARMADURAS :: COCINAS DE TODAS CLASES

RUEDAS DE ACERO

BUJES PARA CARROS :: CERRAJERÍA EN GENERAL

|| RODAMENES DE ||
|| TODAS CLASES ||

PORTLAND EXTRA "TUDELA-VEGUÍN"

INSUSTITUIBLE PARA TODA CLASE DE TRABAJOS

Correspondencia al Administrador Delegado

OVIEDO

Tablas para el Trazado de Curvas

NUEVO MÉTODO

POR

RAFAEL CAMINAL MÚGICA

AYUDANTE DE MINAS Y FÁBRICAS MEZALÚRGICAS

Precio: 1,50 PESETAS

Los pedidos al autor: HULLERAS DEL TURÓN.—Sanjullano

SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL ASTURIANA

FÁBRICAS DE MOREDA Y GIJÓN

ACEROS MODELADOS MARTIN SIEMENS Y ELÉCTRICOS, DE
CUALQUIER DUREZA Y PARA TODA CLASE DE PIEZAS,
HASTA 20 TONELADAS DE PESO

MATERIAL PARA MINAS, FERROCARRILES
Y TRANVIAS

RUEDAS DE ACERO

RODAMENES DE RODILLOS, TUBO Y CAZOLETA

APARATOS DE FRENO PARA PLANOS INCLINADOS

ENGRASES EN BRUTO O FRESADOS

BARRAS DE MINAS

CARRILES

PUNTAS :: ALAMBRES :: ESPINO

DIRIGIR LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR DE LAS

FÁBRICAS DE MOREDA Y GIJÓN

APARTADO 23.

GIJÓN

Venta de Maquinaria usada

Facilitamos toda clase de MAQUINARIA USADA para la industria en general, especialmente para la minera, encargándonos de buscar la que nos soliciten, y GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO, cuando los compradores nos confien el montaje y puesta en marcha.

Podemos cotizar siempre PRECIOS VENTAJOSOS y hacemos condiciones especiales para los montajes.

Admitimos OFERTAS DE MATERIAL USADO en buen estado, encargándonos de su desmontaje, siempre que el material esté verdaderamente en estado de BUEN USO, para aprovecharlo en otras industrias.

Para cuantas adquisiciones de material usado sean necesarias, dirigirse a

Genaro Díaz y Sabino Antuña

Electra, 18 o Santa Lucía, 10

GIJON

Tejidos Metálicos Extrafuertes

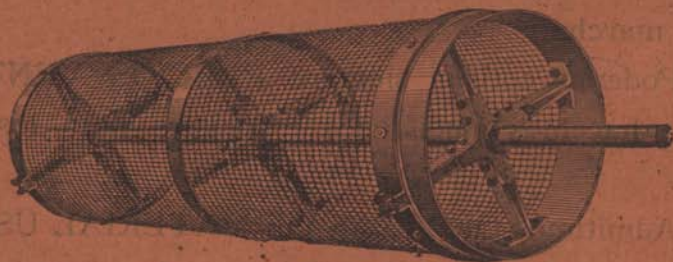
PARA MINERÍA Y APLICACIONES INDUSTRIALES

CHAPAS PERFORADAS

DE HIERRO, ACERO, LATÓN Y COBRE
PARA LAVAR Y CLASIFICAR MINERALES

GUARNICIONES

DE CHAPAS Y TELAS MECÁNICAS EXTRA FUERTES
PARA TROMELES Y CRIBAS



FÁBRICAS RIVIÈRE

FUNDADAS EN 1854

BARCELONA
Ronda San Pedro, 58

CASA EN MADRID
Calle del Prado, 4